

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0000101

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de febrero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**;

QUE el Arq. Fernando Aguirre Pimentel y el Ing. Pablo Vásconez Garcés, en su calidad de Presidente Administrativo y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Baquerizo Lince, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.700.DIC** de **1999.12.22**, que amplía al informe **No.99.140.DIC.I** de **99.03.22**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-0069** de **enero 6 del 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, en DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

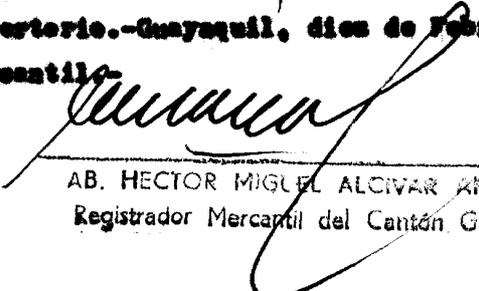
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **enero 14 del 2000**.


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

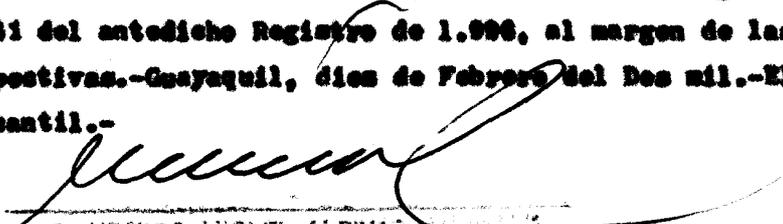
CLL\AUT/MLM
Exp. No. 21465

CERTIFICADO Que con fecha de hoy: Que-

da inscrita la presente Resolución a foja 1.792, número 208 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
2.848 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Febrero del Dos mil.-El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a fojas 6.171 del Registro Mercantil de 1.987, 691 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, 10.798 del mismo
Registro de 1.979, 10.012 del antedicho Registro de 1.981, 14.084 -
del propio Registro de 1.985, 1.431 y 13.888 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.987, 2.523 del mismo Registro de 1.993; y,
3.281 del antedicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones
respectivas.-Guayaquil, diez de Febrero del Dos mil.-El Registrador -
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

